



UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 126-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 005-2024-UNAH/VPI-DITT, de fecha 26 de febrero de 2024; el Oficio N°033-2024-UNAH/VPI, de fecha 29 de febrero de 2024; el Informe N°086-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 11 de marzo de 2024; EL Informe N° 070-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 11 de marzo de 2024; la Opinión Legal N° 115-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 16 de abril de 2024; y el Acta de sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2024 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 2712013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, señala: El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Se encarga de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. Para el cumplimiento de sus funciones el Vicerrectorado de Investigación cuenta con el Instituto de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Incubadora de Empresas y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios. La investigación es una función esencial y obligatoria de la UNAH, que la fomenta y realiza generando conocimiento y desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora que realiza la UNAH o en redes de investigación nacional o internacional. La UNAH





UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 126-2024-UNAH

Huanta, 19 de abril de 2024

promueve la investigación interdisciplinaria, con pertinencia y responsabilidad social, potenciando las capacidades creativas de la comunidad universitaria. Para ello, desarrolla entre sus estudiantes, docentes y egresados dos niveles de investigación: Investigación formativa e investigación docente;

Que, asimismo, el artículo 78 del Estatuto de la UNAH, señala que, el Instituto de Investigación es la instancia encargada de la gestión de las actividades de investigación de la UNAH, responde a las orientaciones del Consejo de Investigación. Desarrolla sus programas y líneas de investigación a través de Unidades de Investigación. El Instituto de Investigación está a cargo de un Director designado por el Vicerrector de Investigación. Se rige por su reglamento interno. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las Unidades de Laboratorio de Investigación, Semillero de Investigación, Grupos y Centros de Investigación y Centros Experimentales y de Innovación que dan soporte para la realización de experimentos, investigaciones e innovación que incentiven la generación de tecnologías apropiadas que contribuyen al desarrollo integral de la región;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-UNAH/VPI-DITT, de fecha 26 de febrero de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita al Vicepresidente de Investigación, la aprobación de Bases del II Concurso de Proyectos de Innovación, la revisión y aprobación en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, mediante el Oficio N°033-2024-UNAH/VPI, de fecha 29 de febrero de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación de las Bases del II Concurso de Proyectos de Innovación, previo informe de disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto por el monto de S/54, 000.00, conforme se encuentra reglamentado;

Que, mediante Informe N° 086-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 11 de marzo del 2024, la Jefa de Unidad de Presupuesto, refiere que el numeral 98.1 del artículo 98 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participaciones en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: asimismo, autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis. En tal sentido dicha Unidad en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el marco normativo, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de bases del II Concurso de Proyectos de Innovación, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : 2024
FUENTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
MONTO : S/54,000.00
ESPECIFICA DE GASTO : 2.5.31.11
FINALIDAD/META : 0349210/0048 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 115-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 18 de abril de 2024, el Asesor Jurídico concluye señalando que es procedente aprobar las Bases del II Concurso de Proyectos de Innovación-2024, cuya finalidad es de normar los procedimientos





UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 126-2024-UNAH**

Huanta, 19 de abril de 2024

para participar en el Concurso de Proyectos de Innovación 2024-UNAH y registrar todas las etapas del proceso de postulación, elegibilidad, evaluación, selección, financiamiento, monitoreo y evolución de resultados; el cual consta de VI capítulos, 01 Disposición Final y 03 Anexos;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2024, acuerdan por unanimidad aprobar las BASES DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN – 2024, cuya finalidad es normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Innovación 2024-UNAH, y registrar todas las etapas del proceso: postulación, elegibilidad, evaluación, selección, financiamiento, monitoreo de resultados; el cual cuenta con disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de S/ 102,333.33 Soles.

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y el Acta de sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2024 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES DEL II CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN-2024**, cuya finalidad es normar los procedimientos para participar en el Concurso de Proyectos de Innovación 2024-UNAH, y registrar todas las etapas del proceso: postulación, elegibilidad, evaluación, selección, financiamiento, monitoreo de resultados; el cual cuenta con disponibilidad presupuestal favorable para su ejecución por la suma ascendente a S/54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 soles); y consta de VI Capítulos, 01 Disposición Final y 03 Anexos, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, realizar los trámites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Estructurados y al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

.....
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Transparencia
Interesada
Archivo (02)

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

.....
Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL

